

INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 28 del 2021. A Despacho de la Juez, se aporta la caución solicitada para la medida cautelar de la demanda. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1686
Radicación nro. 2021-00271-00

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Constituida la Caución conforme fuera fijada en auto anterior, se dispondrá oficiar a la entidad pertinente respecto de la cual se solicita la medida cautelar con el fin de que se realice la inscripción de la demanda. (C.G.P. art. 590 y s.s.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca.

RESUELVE:

- PRIMERO: **ACEPTAR** la póliza de seguro constituida conforme lo ordenado en providencia anterior.
- SEGUNDO: **DECRETAR** la **INSCRIPCION** de la Demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, sobre los siguientes bienes inmuebles identificado con la Matriculas Inmobiliarias con No. 370-612024 y 370-159856.
- TERCERO: **LIBRESE** por secretaria las comunicaciones respectivas ante las autoridades públicas e Institucionales, para la inscripción de la demandad.
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de noviembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f15a5ea8cf6870e7bb7fff25adde9b75b52be5190e0462964bb93e938435bb**

Documento generado en 10/11/2021 02:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>